

**INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS**

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-044-2026**

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, invita a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales y promesas de Sociedad futura a presentar oferta técnico-económica dentro del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía que tiene por objeto: **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE ARTES MARCIALES EN EL 5TO TORNEO NACIONAL OPEN COLOMBIA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el INDERCAS revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 a las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a la presente invitación.

**3. COMUNICACIONES Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Las comunicaciones, consulta de estudios y documentos previos, y en general los documentos del proceso de selección se encuentran en la plataforma SECOP II.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente proceso de selección, (Documentos del proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por el INDERCAS a las comunicaciones recibidas, serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, el INDERCAS pone a disposición el siguiente correo: [juridica@indercas-casanare.gov.co](mailto:juridica@indercas-casanare.gov.co)

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - "INDERCAS", no se responsabiliza por la correspondencia enviada y demás documentos que no se tramiten por este medio.

#### **4. TIPO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### **5. OBJETO DEL CONTRATO**

**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE ARTES MARCIALES EN EL 5TO TORNEO NACIONAL OPEN COLOMBIA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

#### **6. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

<b>53103001 - CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE</b>
<b>90101501 - RESTAURANTES</b>
<b>84131517 - SEGURO DE VIAJE</b>
<b>78111802 - SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS</b>
<b>51191906 - SOLUCION DE REHIDRATACION ORAL</b>

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

**53102902 - ROPA ATLETICA PARA HOMBRE**

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es de: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ (\$22,100,000.0) M/CTE.**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor a pagar del contrato que se derive del presente proceso de selección se ampara con el certificado de disponibilidad relacionado a continuación:

CDP No.	FECHA	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
0217-2026	19/06/2026	5.43.43.02.1604.202500000 032368.2.3.2.02.02.009.600	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ATLETAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el INDERCAS. La propuesta que supere este presupuesto oficial, será rechazada.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Servicios:

Pólizas Ruta: Yopal – Villavicencio -Yopal

Alimentación de viaje: Ruta: Yopal – Villavicencio -Yopal

Transporte terrestre interdepartamental: Ruta: Yopal – Villavicencio -Yopal

Los uniformes de presentación se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Los servicios en la Ciudad de Villavicencio (Meta).  
Alimentación durante el evento  
Alojamiento  
Hidratación.

## **10. FORMA DE PAGO**

El INDERCAS, pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, Ingreso al almacén de INDERCAS de los bienes a contratar, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

## **11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El INDERCAS, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de retardo. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **12. CLAUSULA PENAL**

Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al INDERCAS el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

## **13. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

### **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

Prestar los servicios logísticos, suministro de bienes y adquisición de pólizas para apoyar la participación el club OKINAWA en el 5to encuentro nacional de artes marciales OPEN COLOMBIA 2026, a realizarse en la ciudad de Villavicencio el 28 de junio, o en la fecha y sede determinada por la organización y concertada con el club deportivo e INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución del contrato.

## 1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL

Cantidad de personas: Veinticinco (25) servicios

Ruta: Yopal- Villavicencio- Yopal (ida y vuelta) hasta Veinticinco (25) servicios

Total, servicios: cincuenta (50) servicios.

## 1.2 SERVICIO DE ALOJAMIENTO

**Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de la delegación deportiva así:**

Cantidad de personas: Veinticinco (25) unidades

Lugar: Villavicencio

Servicios por noche: Veinticinco (25) unidades

Días programados: un (01) día.

Total, servicios de alojamiento: Veinticinco (25) unidades

## 1.3 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

### 1.3.1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO,

Lugar: Villavicencio

Cantidad de personas: Veinticinco (25) unidades

Días del servicio: un día (01).

Servicios diarios por persona: Tres (3) servicios, tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), total por día: hasta setenta y cinco (75)

Total, de servicios durante el evento: setenta y cinco (75)

### 1.3.2 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE

**Garantizar el servicio de alimentación durante el desplazamiento de ida y regreso así:**

Ruta: Yopal – Villavicencio - Yopal

Cantidad de personas: Veinticinco (25) unidades

Días del servicio: Dos (2).

Servicios por día para cada persona: un (1) servicio por tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo o cena), en total por día: veinticinco (25)

Total, de servicios de alimentación de viaje: cincuenta (50)

### 1.3.3 SERVICIO DE HIDRATACION

Lugar: Villavicencio

Cantidad de personas: veinticinco (25) unidades

Días del servicio: un (01).

Servicios diarios por persona: un (01) servicios, total por día: veinticinco (22)

Total, de servicios durante el evento: ciento cinco (105) servicios

## 1.5 SUMINISTRO DE UNIFORMES

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

### 1.5.1 UNIFORME DE PRESENTACIÓN

Camiseta cuello redondo, en tela pique de poliéster de la alta calidad, totalmente transferizados, con logos institucionales. Pantalóneta estilo bermuda pescador debajo de la rodilla con banda ajustable, en tela antilfuído de alta calidad, con forro, totalmente transferizada, con nombre de Casanare.

Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.

Total: Veinticinco (25) unidades

### 1.6 PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Garantizar el suministro de la póliza de accidentes personales, con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para la totalidad de la delegación apoyada, según coberturas y detalles que están definidos en el “ANEXO PÓLIZA” que hace parte integral del presente estudio previo, la misma debe amparar desde el día de la salida de Yopal, hasta la sede del evento, la totalidad de los días de participación y/o estadía y el regreso. De acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad de personas a cubrir: 25 personas

Días que cubre el amparo: Hasta 3 días (iniciando el día de viaje y finalizando el día de regreso)

Ciudad de competencia: Villavicencio

Ruta de viaje: Yopal –Villavicencio -Yopal

## B. OBLIGACIONES GENERALES

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

### 3. DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL

Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas.

El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.

El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

El contratista debe prever y concertar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización de este.

Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.

Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.

#### **4. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO**

El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente género sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes.

#### **5. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO**

El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio.

El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

#### **El Servicio de alimentación incluirá:**

DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc,

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas;

Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30 a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias.

## 6. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE

El Servicio de alimentación se prestará durante el recorrido de viaje en la ruta anteriormente detallada, el cual se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes

Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.

## 7. DE LA HIDRATACION

Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén.

Entregar las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal.

## 8. DE LOS UNIFORMES

Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén.

Entregar los uniformes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal.

Las prendas entregadas deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.

Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes suministrados.

Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS.

## **9. DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES**

El contratista deberá fijar fecha máxima para recibir la información en planilla Excel de las personas que se beneficiarán con la póliza, de tal forma que la misma cubra lo establecido en el punto A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del presente proceso y antes del inicio del evento entregar la respectiva copia expedida por la compañía aseguradora al organismo beneficiado.

La póliza de accidentes personales deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL, 7. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES, 8. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ. 9. EL VALOR DE CADA AMPARO ESTÁ DEFINIDO EN EL ANEXO PÓLIZA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

**10.** Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas.

**11.** Realizar una reunión informativa y taller con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con los siguientes objetivos a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico

**12.** Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de Casanare: Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por Indercas totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad.

**13.** Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios.

**14.** Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico.

15. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
17. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.
18. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
19. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

#### **14. CRONOLOGÍA**

El INDERCAS, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

#### **15. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá presentarse mediante el Portal único de contratación – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Link del proceso. La propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos y omitir decimales.

#### **16. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES**

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución) o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**Nota 2.** En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución) y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución).

**Nota 3.** Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución) o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución).

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

**Nota 4.** Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

## **17. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial.

## **18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El INDERCAS aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En el documento de aceptación, se indicará el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

## **19. REQUISITOS HABILITANTES**

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Los miembros del Comité Asesor – Evaluador designado para el presente proceso de selección, (*Comité Evaluador y Asesor que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada*), serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Asesor – Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación del “informe de requisitos habilitantes y requerimientos” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII- Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - “INDERCAS”, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### **19.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, serán revisados por el (los) profesional (es) en derecho del Comité Asesor, conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y, que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

#### **19.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el INDERCAS.

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, cuando se actúe por medio de apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

### **19.1.2. Documento de Constitución.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (*Anexos 2 o 3*):

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- ✓ Para el caso de la UNIÓN TEMPORAL, se deberá especificar detalladamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, especificando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación, elementos que no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- ✓ Manifiestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando se trate de CONSORCIO la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ✓ Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- ✓ Designar el Representante del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- ✓ Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición comercial en el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Entidad.
- ✓ Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- ✓ Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

- ✓ Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Expresar que ninguno de los integrantes CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- ✓ Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Entidad la autorización correspondiente.

En caso de conformación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección.

### **19.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

### **19.1.4. Certificado de Existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que, el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá constar que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) ó el respectivo poder. El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días. Además, en la que estipule mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>
---------------	-------------------------------

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,
5629	Otros servicios de alimentación
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

#### **19.1.5. Certificado de Matricula Mercantil**

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que estipule mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,
5629	Otros servicios de alimentación
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para

participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

#### **19.1.6. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

**NOTA 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

**NOTA 2.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. Ver anexo No. 8.

Adicionalmente se debe dar cumplimiento a la resolución N° 209 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

### 19.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. En ningún caso se aceptan registro con modificación efectuada dentro de los cinco (5) días ni en trámite, la información relacionada en el mismo deberá encontrarse en firme so pena de rechazo.

El proponente deberá acreditar mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,
5629	Otros servicios de alimentación
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

### 19.1.8. Boletín de responsables fiscales

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

### 19.1.9. Antecedentes disciplinarios

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**19.1.10. Antecedentes Judiciales**

El INDERCAS verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

**19.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El INDERCAS verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

**19.1.12. Certificado REDAM**

El oferente deberá presentar certificado en el cual conste de no encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme la regulación sobre la materia expedida por el gobierno nacional, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, para miembros de consorcios o uniones temporales deberá acreditarse por parte de cada uno de sus miembros. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes o según vigencia indicada en el certificado.

**19.1.13. Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales**

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**19.1.14. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INDERCAS identificado con NIT. 844.003.345-1, por el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía aquí descrita.

## **19.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **19.2.1. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDO:**

El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre y/o servicios de alojamiento y/o suministro de uniformes cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes respectivamente: factura y comprobante de egreso, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados para la acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.

El proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por el INDERCAS para la ejecución del presente objeto las cuales no pueden variar so pena de rechazo.

### **19.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo.

## **20. OFERTA ECONÓMICA**

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial.

La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

## **21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente u oferente con el menor precio**. En caso de que este no cumpla con los mismos, el comité evaluador deberá proceder a realizar la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y se procederá a efectuar la verificación de los documentos, subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los proponentes durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, para la expedición del informe final de evaluación.

## **22. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

(...) “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;}

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## **23. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS**

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. EL INDERCAS podrá solicitar, si a ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

## **24. TRASLADO DE EVALUACIONES**

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

menor precio, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

## **25. SELECCIÓN DEL OFERENTE, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública.

Cuando el oferente de menor precio, no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio. Si se rechaza la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## **26. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

El INDERCAS adjudicará el contrato, cuando sólo se haya presentado una sola oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

## **27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Nota: Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
6. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la invitación.
7. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en esta invitación.
8. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
9. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos.
12. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al INDERCAS
13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
14. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
18. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
23. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

24. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, actividades provisionales, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en la invitación pública.
25. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
26. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el INDERCAS, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993
27. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos establecidos para tal fin.
28. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
29. Las demás previstas en la ley.

## **28. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - "INDERCAS", declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el INDERCAS, para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El "INDERCAS" declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

## **29. GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías según lo estipulado en el Estudio Previo y pliego de condiciones electrónico.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

### **30. RIESGOS**

El INDERCAS, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identifico los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, estableciendo los siguientes: Ver anexo de riesgo.

### **31. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida el gerente o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

Es de anotar, que conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011, no exigirá, el Supervisor la calidad de los bienes o servicios adquiridos por el INDERCAS o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, incurrirá en falta gravísima.

Así mismo, omitir el deber de informar a la Entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento.

### **32. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

### **33. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

### **34. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el INDERCAS y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el INDERCAS.

### 35. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 36. EJECUCIÓN

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampillas
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

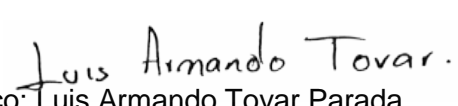
### 37. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Yopal Departamento de Casanare.

Dada en Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.



**RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO**  
Gerente INDERCAS



Elaboró componente jurídico: Luis Armando Tovar Parada  
Profesional Contratado



Elaboró componente técnico: Lisbeth Karina Leguizamo Contreras  
Profesional Contratado

---

### ANEXOS

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

- Anexo 0.- Formato de Solicitud de Limitación a Mipyme
- Anexo 1.- Formato Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2.- Modelo Consorcio
- Anexo 3.- Modelo Unión Temporal
- Anexo 4.- Formato Compromiso Anticorrupción
- Anexo 5.- Formato Experiencia Requerida
- Anexo 6.- Formato Experiencia del personal
- Anexo 7.- Formato Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral
- Anexo 8.- Formato Propuesta económica
- Anexo 9.- Formato Compromiso Personal
- Anexo 10.- Formatos que acreditan criterios de desempate

### ANEXO 0 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:** [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

<b>NOMBRE</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>FECHA DE CONSTITUCION</b>	

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

<b>DOMICILIO DE LA MYPIME</b>	
-------------------------------	--

**NOMBRE:**

**FIRMA:**

-----  
**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Yopal,  
Señores  
INDERCAS  
Ciudad.

Referencia: Invitación No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para la invitación de la referencia y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- 1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3) Que conozco la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que el oferente (los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el representante) no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- 6) Que conozco las adendas generadas en el proceso.
- 7) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

- 8) Que autorizo al INDERCAS a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- 9) Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar.
- 10) Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- 11) Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_.
- 12) Que autorizo a INDERCAS, para que publique mi propuesta en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en caso de ser el adjudicatario; y manifiesto que los documentos aportados no tienen reserva. a excepción de \_\_\_\_\_ (*mencionar e identificar los documentos que no se pueden publicar y la razón por la que gozan de reserva*)
- 13) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir la notificaciones*)
- 14) Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el INDERCAS, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante

Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante)

En todos los casos se debe presentar copia de la matrícula profesional y cédula del profesional del profesional que abona la propuesta.

-----

## Anexo 2

### MODELO INTEGRACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hemos integrado el Consorcio denominado: [*nombre del Consorcio*] para participar en la invitación No. , que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (*insertar el número y objeto del presente proceso*).

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** [secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

El Consorcio se encuentra conformado por los siguientes Integrantes:

Nombre de los Integrantes del Consorcio [ <i>nombre del Consorcio</i> ]	Porcentaje de participación de los consorciados
Nombre: _____ Cédula: _____  <b>(Si es persona Jurídica)</b>  Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC.No. _____	_____%
Nombre: _____ Cédula: _____  <b>(Si es persona Jurídica)</b>  Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC.No. _____	_____%

Teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el INDERCAS, presentó la invitación No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (*insertar el número y objeto del presente proceso*), de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos.
2. Que la invitación para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas;
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el INDERCAS.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de el INDERCAS.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el INDERCAS, la autorización correspondiente.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_. Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que el INDERCAS, seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- ✓ Presentar la Propuesta.
- ✓ Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- ✓ Atender todos los requerimientos que formule el INDERCAS relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de la invitación
- ✓ Suscribir el contrato.
- ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
- ✓ Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**DURACIÓN.-** El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y un (1) Año más.

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

**DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y correo electrónico)

,

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.026.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

**Acepto**

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

**Anexo 3**

**MODELO INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hemos integrado la Unión Temporal denominada: [nombre de la Unión Temporal] para participar en la invitación No., que tiene por objeto, que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (insertar el número y objeto del presente proceso).

La Unión Temporal se encuentra conformada por los siguientes Integrantes:

Nombre de los Integrantes de la Unión temporal [ <u>nombre de la Unión Temporal</u> ]	Descripción detallada las actividades a ejecutar	Porcentaje de participación de los integrantes
Nombre: _____ Cédula: _____ (Si es persona Jurídica) Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC.No. _____	<p><b>En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos del Anexo de la propuesta económica.</b></p>	_____ %
Nombre: _____ Cédula: _____ (Si es persona Jurídica) Nombre: _____	<p><b>En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos del Anexo de la propuesta económica</b></p>	_____ %

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Nit.No.  Representante Legal: _____ CC.No.  _____		
--	--	--

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el INDERCAS, presentó la invitación No., que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (*insertar el número y objeto del presente proceso*), de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos.
2. Que la invitación para el mencionado Proceso permiten la participación de Uniones Temporales para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de contratación.

**Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:**

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el INDERCAS.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del INDERCAS.
7. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
8. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
9. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
10. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
11. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el INDERCAS, la autorización correspondiente.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal [*nombre de la Unión Temporal*], hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_. Nuestro representante tiene todas

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas



[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el Instituto para la recreación, el deporte, la educación extra escolar y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado INDERCAS-MC-00X-2026, que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (*insertar el objeto del presente proceso*).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (*insertar el objeto del presente proceso*).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INDER-CM-00X-2021, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veintiséis (2026).

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ expedida en

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

-----

**ANEXO 5**

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

**RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

N°	Contrato N°	Contratante	Objeto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo AA/MM/DD

Serán válidos contratos, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas entre otros

-----

**ANEXO 6**

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección,

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

-----

**ANEXO No. 7**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1				
2				

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del proponente o su representante).

**LOS PROPONENTES DEBERÁN INDICAR EN LA COLUMNA DE “CANTIDAD” LA CANTIDAD EXACTA DE ACUERDO A LA OPERACIÓN MATEMÁTICA QUE SE OBTENGA DE LA CANTIDAD Y FRECUENCIA, DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE COSTOS.**

**ANEXO 8 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					<b>SUBTOTAL</b>	
					<b>TOTAL</b>	

**VALOR EN LETRAS:**

**PLAZO:**

**FORMA DE PAGO:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre persona responsable de la propuesta: \_\_\_\_\_

**ANEXO 9  
FORMATO COMPROMISO PERSONAL**

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:** [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

(Nombre del Profesional relacionado para cada cargo), Profesional en xxxxxxxxxx(En el área de la Profesión requerida) , manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, con una dedicación de xx%, para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por EI INDERCAS.

Atentamente,

*Firma del Oferente*

*(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal )*

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-----

**ANEXO 10**  
**FORMATOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento, es decir, que deberá efectuarse la solicitud de confidencialidad marcándose la casilla correspondiente]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

**Objeto:** [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

La información que refiero se encuentra soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica [Incluir nombre y documento de identidad]</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

### **FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

-----

**FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

*[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.*

*En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]*

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

-----

**FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre Completo	Número de Identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

-----

**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada*

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

*sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá*

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

*presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta]. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

-----

## **FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

-----

## **FORMATO - ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso de selección No. \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_.

**Dirección física:** Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

**Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: [www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Twitter: @indercas

Yo \_\_\_\_\_ actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

-----